



Referencia:	2023/29989R
Procedimiento:	Generación de crédito
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Asunto. Reconocimiento de derecho y formalización de ingreso. Generación de crédito por nuevos ingresos (MP1612-0812023). Exp. Ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano reguladas por RD Ley 20/2022.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número **MP1612-0812023** en el Presupuesto Municipal de 2023, consistente en una generación de crédito; y visto igualmente el informe de la Técnico Económico, con el conforme del Técnico económico y del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 7 de diciembre de 2023

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 12/12/2023, con nº de referencia 2023/1563 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

PRIMERO.- Aceptar la ayuda directa concedida al Excmo. Ayuntamiento de Almería por Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre de 5 de Junio de 2023 de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto ley 20/2022 de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, por importe de SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (610.115,04 euros).

SEGUNDO.- Reconocer el derecho por importe de SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (610.115,04 €), correspondiente a la ayuda directa percibida en concepto de "Pago anualidad de 2023", en el concepto del Estado de ingresos que se habrá de crear e incluir en el actual presupuesto general del ejercicio 2023: **A700 420.92 – "AYUDA TRANSP. PCO. URB. 2023 RD Ley 20/2022"**.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A700 420.92	AYUDA TRANSP. PCO. URB. 2023 RD Ley 20/2022	610.115,04

TERCERO.- Formalizar el ingreso por el importe de SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (610.115,04 €), de conformidad con la comunicación realizada por la Tesorería Municipal de fecha 12 de Julio de 2023 en la que se incorpora documento justificativo del ingreso en cuentas de la entidad de fecha 29 de junio de 2023.



CUARTO.- Generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023 por el importe de SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (610.115,04 €), con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A700 441.12 227.99	TRANSPORTE URBANO TARIFA MÍNIMA GARANTIZADA	610.115,04

La citada subvención de carácter finalista queda afectada al cumplimiento del objeto para el que se concede. El artículo 48 del Real Decreto-ley 20/2022 de 27 de diciembre, establece que *"los importes que perciban las comunidades autónomas y las entidades locales con cargo a los suplementos de crédito que se autorizan deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano y, en todo caso, a compensar a las entidades y operadores de transporte que realicen los descuentos efectivos por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida"*.

Procederá también la apertura del correspondiente proyecto de gasto por parte de la Unidad de Contabilidad, que garantice la incorporación de los remanentes de crédito afectados que pudieran existir en el siguiente ejercicio.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno